
FEDERACION CANARIA DE VELA

GUIA 2013

APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EL 2 DE MARZO DE 2013

OBJETIVO:

El objetivo de la presente Guía y las secciones que la componen, es regular las competiciones que se realicen en la Comunidad Autónoma de Canarias, sentar las bases de selección para los equipos que se desplazan a regatas nacionales e internacionales, establecer subvenciones a los desplazamientos y a las competiciones, regular la organización de competiciones y establecer un calendario de las mismas.

La responsabilidad del cumplimiento de esta Guía estará a cargo del Comité Técnico, nombrado por la Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Vela, que además resolverá las cuestiones que se planteen sobre la interpretación de la misma. Las decisiones deberán ser tomadas por mayoría simple de los miembros del Comité.

Los criterios y disposiciones contenidos en la presente Guía se aplicarán desde su aprobación por la Asamblea durante el año 2013 y, en cualquier caso, hasta que se apruebe la Guía correspondiente al año 2014.

SECCIONES QUE LA COMPONEN:

SECCION 1: Componentes de Asamblea, Junta de Gobierno, Comité Técnico y Comité de Apelaciones, (Pág. 2)

SECCION 2: Reglamento de clases y secciones (Pág. 5)

SECCION 3: Reglamento de Competiciones (Pág. 6)

SECCION 4: Organización de Regatas Oficiales (Pág. 8)

SECCION 5: Sistemas de Selección y Clasificación (Pág. 11)

SECCION 6: Calendario y Regatas de selección (Pág. 17)

SECCION 7: Subvenciones (Pág. 22)

SECCION 8: Generalidades (Pág. 25)

SECCION 9: Reglamento de cruceros (Pág. 27)

ANEXO 1: Normativa para el Uso de los Soportes Publicitarios de los Patrocinadores de la Federación Canaria de Vela (Pág. 28)

ANEXO 2: Clase Optimist. Normativa de Asignación de Plazas para la Participación en el Sistema Autonómico (Pág. 30)

SECCION 1

COMPONENTES DE LA ASAMBLEA, JUNTA DE GOBIERNO, COMITÉ TÉCNICO Y COMITÉ DE APELACIONES

ASAMBLEA

Alejandro	Pérez García-Durán	Deportista	Tenerife
Marta	Capdevila Riverola	Deportista	Tenerife
Sara	Hernández León	Deportista	Tenerife
Luis	Doreste Blanco	Deportista	Gran Canaria
Alejandro	Barrera Vera	Deportista	Gran Canaria
Domingo	Manrique de Lara Peñate	Deportista	Gran Canaria
Bernardo	Benítez Cabrera	Deportista	Gran Canaria
Leonardo	Armas Lasso	Deportista	Lanzarote
Francisco Alfredo	González González	Deportista	Lanzarote
Ignacio	Herrera Ortiz	Deportista	Lanzarote
Francisco	Bautista Betancor	Técnico	Gran Canaria
Alejandro	Cabrera Mesa	Técnico	Gran Canaria
Guillermo	Wood Valdivielso	Técnico	Gran Canaria
Justino	Núñez de la Cruz	Juez	Lanzarote
Alfredo	Quintana Morales	Juez	Lanzarote
Antonio	Cerezo Toledano	Juez	Gran Canaria
Real Club Náutico de Tenerife		Club	Tenerife
Club de Vela Eolo		Club	Tenerife
Club de Mar Radazul		Club	Tenerife
Real Club Náutico de Arrecife		Club	Lanzarote
Club Náutico Castillo del Águila		Club	Lanzarote
Club de Mar Puerto Calero		Club	Lanzarote
Club de Regatas Fuerteventura Isla del Viento		Club	Fuerteventura

Real Club Náutico de Santa Cruz de La Palma	Club	La Palma
Club Marítimo Varadero	Club	Gran Canaria
Club de Regatas Suroeste Mogán	Club	Gran Canaria
Real Club Náutico de Gran Canaria	Club	Gran Canaria
Real Club Victoria	Club	Gran Canaria

JUNTA DE GOBIERNO

Presidente: *D. Luis Jordán de Quintana*

Vicepresidente 1º: *D. Gustavo del Castillo Palop*

Vicepresidente 2º: *D. Francisco González de Chaves Fernández*

Secretario: *D. Antonio del Castillo-Olivares Navarro*

Tesorero: *D. José Luis Fernández Viña*

Presidente FIVGC: *D. Alejandro Barrera Vera*

Presidente FIVT: *D. Ciro Machado Ucelay*

Vocal Lanzarote: *D. Alfredo Morales Gonzalez*

Vocal La Palma: *D. Lorenzo Fortuny Calero*

Vocal Fuerteventura: *D. Francisco Jordán Velázquez*

COMITÉ TÉCNICO

Dtor. Técnico Federación Canaria de Vela

Representante de la F.I.V. de Tenerife

Representante de la F.I.V. de Gran Canaria

Dtor. Técnico R.C.N. de Gran Canaria

Dtor. Técnico R.C.N. de Tenerife

Representante de Fuerteventura

Dtor. Técnico del RCN de Arrecife

Dtor. Técnico del Club Náutico Castillo del Águila

Representante de La Palma

COMITÉ TÉCNICO DE JUECES, APELACIONES, COMPETICION Y JURISDICCIONAL

Comité Técnico de Jueces

D. Antonio Cerezo Toledano - Presidente

D. Justino Núñez de la Cruz

Comité de Apelación

D. Julián Monedero Andrés - Presidente

D. Jose I. Cantero Brosa

D. Antonio Cerezo Toledano

Comité de Competición y Disciplina

D. Miguel Guerra Naverán – Presidente

Comité Jurisdiccional

D. Jorge Arozena Sánchez - Presidente

SECCION 2

REGLAMENTO DE CLASES Y SECCIONES

1. DEFINICIONES

- 1.1 Clase:** Conjunto de embarcaciones cuyo diseño, construcción, características, están regulados en una Regla de Clase.
- 1.2 Regla de Clase:** La reglamentación técnica, incluyendo planos, esquemas y especificaciones de construcción que define las características de una Clase.
- 1.3 Sección:** Cada una de las divisiones organizativas en que se agrupan las distintas Clases o Disciplinas.
- 1.4 Disciplina:** Modalidad específica de competición deportiva.
- 1.5 Categorías:** Subdivisión de Clase que limita la participación (masculina, femenina, infantil, juvenil y absoluta).

2 CLASES RECONOCIDAS

- 2.1** Tendrán consideración de clases reconocidas, aquellas que hayan mantenido una actividad en Canarias con participación de 5 ó más barcos en Regatas Oficiales de la Federación Canaria de Vela y organizadas por clubes afiliados, durante el año 2012. Las clases reconocidas para el año 2013 siempre y cuando sean reconocidas por la RFEV, serán las siguientes.

OPTIMIST	LASER RADIAL
420	LASER Standard
SNIPE	LASER 4.7
470	THECNO 293
IDEAL 18 (Clase afiliada)*	29er
Kite Surf	RADIO CONTROL (1 Mt)
J-80	CRUCERO

* Las Clases afiliadas no tendrán derecho a subvenciones por organización de competiciones oficiales.

2.2 Clases Protegidas

Serán las Clases Olímpicas que no tengan el rango de Clases Reconocidas y que a criterio del Comité Técnico se estime oportuno darle esa consideración.

SECCION 3

REGLAMENTO DE COMPETICIONES

1 DEFINICIONES

- 1.1 **Campeonato:** Regata en la que al vencedor se le otorga el título de Campeón (del Mundo, Continental, Regional, de España, de una Comunidad Autónoma, etc.) de una Clase, categoría o modalidad.
- 1.2 **Calendario Oficial:** Calendario publicado por la F.C.V. donde constan todas las regatas oficiales aprobadas por la Asamblea de la F.C.V.
- 1.3 **Categoría:** Subdivisión de clase que limita la participación (Masculino, Femenino, Infantil, Juvenil, Absoluto y Master).
- 1.4 **Flota:** Tipo de competición en la que los participantes de una misma Clase regatean agrupados en una sola flota, sin división en grupos.
- 1.5 **Grupos:** Conjunto de regatistas que son agrupados según su ranking, sorteo, etc., para realizar una competición.
- 1.6 **Modalidad:** Tipos de competición que pueden efectuarse por barcos (Vgr: flota, por equipos, match-racing; course racing, slalom, expresión en Olas, larga distancia, velocidad, etc.).
- 1.7 **Prueba:** Cada una de las unidades de competición de una regata.
- 1.8 **Regata (evento):** Competición de una o varias pruebas entre barcos de la misma o distintas Clases que regateen en el mismo campo de regatas.
- 1.9 **Participante:** A efectos de esta Guía, se considerará participante a aquel que haya acabado al menos el 50% de las pruebas de una Regata, previa inscripción con Licencia Federativa de la Federación Canaria de Vela y Tarjeta de Clase, sin perjuicio de la regulación específica que pueda tener un Clase.
- 1.10 **Regata abierta y regata cerrada:** Aquella en la que se permite la participación de tripulantes que no tengan la residencia legal en Canarias, es una regata abierta. En caso contrario, es cerrada.
- 1.11 **Regata clasificatoria:** Aquella cuyo resultado se utiliza para clasificar a una tripulación para participar en otra regata.
- 1.12 **Regata limitada:** Aquella en la que el derecho a participar está condicionado por algún sistema previo de selección o por alguna regla especial de elegibilidad.
- 1.13 **Regata oficial:** Toda regata que figura en el calendario oficial de la F.C.V.
- 1.14 **Ronda de Clasificación:** Conjunto de Pruebas que sirven para clasificarse para una Ronda Final.
- 1.15 **Ronda Final:** Conjunto de Pruebas que dan lugar a una Clasificación General
- 1.16 **Serie:** Conjunto de regatas cuyos resultados se agrupan para un fin determinado (una selección, un torneo de temporada, etc.).
- 1.17 **Regatas por grupos:** En aquellas regatas en que la participación sea mayor de 74 embarcaciones se establecerán grupos, que se formarán nombrando

cabezas de serie, a los cuales se irán añadiendo componentes de acuerdo a un Ranking; las clasificaciones de regatas anteriores; o el criterio técnico. Los grupos regatearan todos contra todos. Se intentará que los grupos tengan el mismo número de componentes.

2 REGATAS OFICIALES

2.1 Son regatas oficiales las incluidas en el calendario oficial de regatas de la F.C.V.

2.2 Son regatas oficiales, como mínimo:

- (a) Las Copas y Campeonatos de Canarias.
- (b) Las Regatas Clasificadorias para participar en otras regatas de ámbito nacional o internacional.

2.3 La inclusión de una regata en el calendario oficial dará derecho a obtener la colaboración técnica, y en su caso, económica de la F.C.V. que se estipule.

2.4 La organización de las regatas oficiales, corresponde a los clubes que lo hayan solicitado y hayan sido propuestos por el Comité Técnico a la Junta de Gobierno de la F.C.V. y aprobados por la Asamblea.

2.5 Copas, Campeonatos de Canarias y Regatas Clasificadorias

- (a) Las Copas, los Campeonatos de Canarias y las Regatas Clasificadorias son regatas oficiales de ámbito Autonómico que pueden celebrarse para las Clases Reconocidas y protegidas en su caso.
- (b) La F.C.V. puede establecer otros Campeonatos de Canarias como pueden ser campeonatos de una determinada categoría en función de la edad u otras circunstancias especiales.
- (c) Las Copas y los Campeonatos de Canarias, y las Regatas Clasificadorias son regatas abiertas y no limitadas. Será proclamado Campeón de Canarias la primera tripulación compuesta íntegramente por tripulaciones con licencia federativa expedida en Canarias y residencia legal en Canarias.
- (d) Dentro de las Copas y Campeonatos de Canarias, y Regatas Clasificadorias, podrán establecerse clasificaciones Juveniles y Femeninas siempre que haya un mínimo de 5 barcos salidos en cada categoría, lo que deberá indicarse en el Anuncio de Regata.
- (e) Para que las Copas y Campeonatos de Canarias, y Regatas Clasificadorias sean validas deberán celebrarse al menos 2 pruebas, con una participación de al menos 5 barcos en al menos el 50% de las pruebas.
- (f) En las regatas de grupos habrá de celebrarse al menos UNA serie para que todos los grupos tengan el mismo número de pruebas.

2.6 Regatas Clasificadorias

Son todas aquellas, que forman parte de un sistema de clasificación de los equipos Canarios para participar en una Copa de España, Campeonato de España o Regata Clasificatoria Nacional. La declaración de una regata como clasificatoria conlleva su inclusión en el Calendario Oficial y da derecho a obtener la colaboración técnica y, en su caso, económica que se estipule.

SECCION 4

ORGANIZACIÓN DE REGATAS OFICIALES

1 SOLICITUD Y ADJUDICACION

- 1.1** La solicitud o propuesta de organización de las Regatas Oficiales podrá ser efectuada por los Clubes afiliados que estén al corriente de sus obligaciones con la F.C.V. con el respaldo de las Federaciones Insulares y las Secretarías de las Clases.
- 1.2** La organización de competiciones, será adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la F.C.V. a propuesta del Comité Técnico.
- 1.3** Si alguno de los clubes a los que se le haya concedido la organización de una competición oficial, no la pudiera llevar a cabo, deberá comunicarlo con un mes de antelación. En este caso, la competición se adjudicaría a otro club a consideración de la Junta de Gobierno.

2 REQUISITOS DE ORGANIZACION

- 2.1** Los Clubes organizadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- (a) Los anuncios e Instrucciones de Regata, deberán atenerse a los modelos tipo de la federación Canaria de Vela.
- (b) Los anuncios de regata deberán enviarse a la F.C.V. al menos 30 días antes del comienzo de la competición.
- (c) En los Anuncios de regata se deberá indicar la hora límite para dar salidas el último día de regata, lo cual no se podrá modificar.
- (d) Deberán ofrecer información para el alojamiento de los regatistas inscritos en el plazo que establezca el Anuncio de Regata.
- (e) Los clubes organizadores deberán proponer a la F.C.V., al menos 30 días antes del comienzo de la Competición, a los diferentes Comités para su nombramiento, los cuales habrán de estar en posesión de la titulación correspondiente en vigor así como de la licencia federativa de Juez del año en curso, recomendándose que en las Clases con flota en más de una isla, al menos un miembro del Comité de Protestas deberá ser de una isla distinta a la que se desarrolla el evento. En caso de que esto no fuera posible, el Comité Técnico de Jueces de la F.C.V., deberá autorizar al club organizador a no cumplir esta norma. Se recomienda asimismo la siguiente composición del Comité de Protestas:
- Hasta 12 barcos: Juez Único.
 - Desde de 13 barcos y hasta de 25: 2 Jueces.
 - Desde 26 barcos: 3 Jueces.
- (f) Correrán a cargo de la F.C.V. los derechos de actuación de árbitros y comité de Protestas, que se desplacen de otras islas, los cuales se establecen en 70,59 € brutos por día de competición, a los que se deberá aplicar la retención correspondiente. También correrá con los gastos de desplazamiento de los miembros del Comité de Protestas.

- (g) Los clubes organizadores correrán con los gastos de manutención y alojamiento de los distintos Comités.
- (h) Los Clubes organizadores deberán haber organizado al menos tres competiciones de carácter social en los doce meses anteriores a la fecha de la competición que se solicita. No obstante la Federación Canaria de Vela, podrá autorizar la celebración de competiciones de carácter oficial a clubes que no cumplan este requisito siempre que sea en aras de promocionar nuestro deporte en alguna zona que sea de interés.
- (i) Tener o habilitar un área de aparcamiento para al menos 25 embarcaciones (120 para la clase Optimist).
- (j) Tener o habilitar una rampa de acceso al mar.
- (k) Disponer de una embarcación para el Comité de Regatas con compás, mástil con 8 drizas, ancla y cadena adecuada, cabo de fondeo suficiente para fondear en cualquier posición del área de regatas.
- (l) Una embarcación auxiliar del Comité de Regatas.
- (m) Una embarcación neumática por cada diez participantes.
- (n) Balizas suficientes para trazar los recorridos que se propongan en las Instrucciones de Regata, y dos balizas de respeto. Las balizas deberán de ser suficientemente visibles, por lo que se recomienda tener como mínimo las siguientes dimensiones: 160 de altura y 80 de diámetro.
- (o) Disponer de fondeos con cabo y cadena suficientes para todas las balizas que tengan las características de peso y longitud adecuadas a la zona de fondeo.
- (p) Poner a disposición del comité de regatas medios suficientes, tales como:
- Código de banderas.
 - Bocina de señales.
 - Compás de marcaciones.
 - Cronometro.
 - Silbato.
 - 2 emisoras VHF.
 - GPS (para regatas de crucero).
 - Carta Náutica del Área de Regatas.
 - Pizarra para señalar avisos en el mar.
 - Anemómetro.
 - Catavientos.
- (q) Oficina de Regatas y sala de audiencia de protestas.
- (r) Ordenador con programa de clasificaciones para flota o grupos, según las necesidades del evento.
- (s) Tablón oficial de avisos.

(t) Mástil de señales en tierra.

3 ORGANISMOS TÉCNICOS

3.1 En las Regatas Oficiales habrá los siguientes organismos técnicos:

- (a) **Comité de Regatas**, responsable de la admisión de inscripciones, la dirección de las pruebas en el agua y gestión de resultados. Al frente del Comité de Regatas habrá un Oficial Principal de Regatas y habrá tantos Oficiales de Regata como áreas de regata, excepto que en regatas de una sola área, el Oficial Principal de Regatas y el Oficial de Regatas pueden coincidir.
- (b) **Comité de Medición**, responsable de verificar la adecuación de los barcos participantes a sus Reglas de Clase. Forma parte del Comité de Regatas y presenta sus informes a través del Comité de Regatas. Por recomendación del CTE, se establece la Clase Optimist como aquella dónde se requiere el nombramiento de un Medidor para la Copa y Campeonato de Canarias, y la regata clasificatoria. Para el resto de clases, cuando el CTE lo considere necesario propondrá a la Junta de Gobierno el nombramiento de un medidor que tendrá su ámbito de actuación en la regata que se acuerde, el nombramiento la aprobará la Junta de Gobierno o la comisión deportiva delegada.
- (c) **Comité de Protestas**, responsable de la recepción, tramitación y resolución de protestas.
- (d) **Árbitros**, cuando se use el Juicio directo en el agua. Serán los miembros del comité de protestas.
- (e) **Delegado Técnico Federativo**, responsable de velar por el adecuado cumplimiento de la normativa vigente en las regatas oficiales. Este Delegado será el máximo responsable de todas las decisiones en las que estén implicadas cuestiones de trascendencia para la política deportiva y federativa. Representará a la FCV. Será Miembro de la Junta de Gobierno, o persona designada por esta, podrá consultar con los miembros del Comité Técnico que considere oportuno.

SECCION 5

SISTEMAS DE SELECCIÓN Y CLASIFICACION

1. NORMAS DE SELECCION

Estas normas afectan a todas las clases reconocidas excepto a la clase Optimist y a la Clase Laser 4.7 Infantil Sub 15 que se regirán por los apartados 1.4, 1.5 y 1.6 de esta Sección.

1.1 Copas de España, Campeonatos de España y Regatas Clasificatorias Nacionales.

Las regatas de clasificación para todas las clases, en su modalidad y categoría serán: La Copa de Canarias, que clasificará para la Copa de España; y el Campeonato de Canarias que clasificará para el Campeonato de España.

Los regatistas clasificados competirán a nivel nacional en la clase y categoría en la que se han clasificado.

Los regatistas clasificados deberán confirmar la asistencia a la competición para la que se han clasificado en el plazo de tres días tras la finalización de la regata clasificatoria, Copa o Campeonato de Canarias, o en su caso, desde la publicación del ranking.

1.1.1. Tendrán derecho a obtener subvención para asistir a la Copa de España, Campeonato de España y Regatas Clasificatorias Nacionales:

a) Las/os **campeonas/es de España del año 2012** en sus categorías, siempre que estén en activo y mantengan un ritmo normal de entrenamientos y participación en regatas.

b) En la **Clase Snipe**, los clasificados entre el primer 20%, más el primer juvenil que se clasifique entre el primer 30% y la primera fémica que se clasifique entre el primer 40%.

c) En la **Clase Láser Standard**, los clasificados entre el primer 20%, más el primer juvenil que se clasifique entre el primer 30%.

d) En la **Clase Láser Radial masculino-femenino**, los clasificados entre el primer 20%, más el primer juvenil clasificado entre el primer 30% y la primera fémica clasificada entre el primer 40%.

e) En la **Clase Láser 4.7**, los clasificados entre el primer 20%. El primer infantil masculino y la primera infantil fémica que acaben entre el primer 50% obtendrán plaza para aquella regata nacional (Copa, Campeonato o clasificatorio) en que se reconozca dicha categoría por la RFEV.

f) En la **Clase 420**, los clasificados entre el primer 20%, más el primer juvenil que se clasifique entre el primer 30%, más la primera fémica que se clasifique entre el primer 40%.

g) En la **Clase Thecno sub-15** los clasificados entre el primer 20%, más la primera fémica que se clasifique entre el primer 40%.

h) En la **Clase Thecno sub-17**, los clasificados entre el primer 20%, más la primera fémica que se clasifique entre el primer 40%.

i) En la **Clase RSX** los clasificados entre el primer 20% más, el primer juvenil que se clasifique entre el primer 30% y la primera fémica que se clasifique entre el primer 40%.

j) En la **Clase J-80** se clasificarán para el Campeonato de España, las dos primeras tripulaciones clasificadas en el Ranking resultante del Campeonato y Copa de Canarias. Serán subvencionadas con 500€ por tripulación.

k) En la **Clase Radiocontrol 1 Metro** se clasificará para el Campeonato de España el primer clasificado cuando el campeonato de Canarias cuente con una flota hasta 10 barcos y los dos primeros clasificados cuando la flota cuente con 11 ó más barcos. Se considera que forman parte de la flota aquellos barcos que participen y terminen al menos, el 50% de las pruebas del campeonato de Canarias. Ayuda: billete de avión.

l) En la **Clase 29er** los clasificados entre el primer 20%, más el primer juvenil que se clasifique entre el primer 30% y la primera fémica clasificada entre el primer 40%.

(m) En la **Clase Kite-Surf** el ganador del circuito canario en las modalidades de Free Style, Olas y Race, tendrá derecho a subvención al desplazamiento a 1 prueba del Campeonato de España de la especialidad, por importe de 150 euros. Dicha subvención no será acumulable cuándo el vencedor de una modalidad sea el mismo en alguna otra.

En las clases en que la participación sea menor de 6 barcos el número de plazas será como máximo de dos.

- 1.1.2. Será requisito imprescindible para clasificarse, el haber participado en un número de regatas y entrenamientos suficientes, a criterio del Comité Técnico. En cualquier caso, el derecho a recibir la subvención para desplazamiento de los regatistas clasificados según los criterios establecidos en esta Guía estará sujeto al VºBº de la comisión económica de la FCV, la cual tendrá en consideración en su respuesta el equilibrio presupuestario anual.
- 1.1.3. Las tripulaciones clasificadas, serán exclusivamente aquellas que se hayan formado para participar en los campeonatos clasificatorios. Los cambios de tripulaciones solo serán autorizados en caso de fuerza mayor, previo consentimiento del Comité Técnico de la Federación Canaria de Vela.
- 1.1.4. Aquellos regatistas que no habiendo obtenido subvención y deseen asistir a sus expensas a las regatas antes mencionadas, deberán solicitar por escrito, autorización al Comité Técnico que lo pondrá en conocimiento de la Junta de Gobierno de la F.C.V., la cual tomará una decisión y exigirá el cumplimiento de los requisitos que considere oportunos.

Los regatistas no clasificados según los criterios establecidos en la Guía que pretendan desplazar su material en el medio de transporte que proponga la FCV, deberán asumir la parte proporcional de los gastos de desplazamiento de su material.

En el caso de que la Junta de Gobierno de la F.C.V. autorice su asistencia, estos regatistas acudirán bajo la supervisión, dirección y asistencia técnica del monitor asignado por la F.C.V. En función del número total de regatistas que se

desplacen, la F.C.V. podrá poner como condición que el Club o Clubes de los regatistas envíen a su cargo un entrenador adicional.

- 1.1.5. En caso de que una regata clasificatoria, no fuera válida, por no haberse celebrado las pruebas necesarias para su validez, se intentará celebrar la regata en otra fecha. Si no fuera posible celebrar la regata en otra fecha, los criterios de selección serán tomados por la Junta de Gobierno a propuesta del el Comité Técnico.

Si fuera posible la celebración de la regata clasificatoria, las pruebas que se hubieran celebrado en la regata declarada como inválida, no serán válidas para esa regata ni para el ranking (no puntuarán).

Las fechas y los lugares de celebración de las regatas clasificatorias estarán especificados en el Calendario Oficial de la Federación Canaria de Vela, que forma parte de esta Guía.

1.2 Derechos Adquiridos

Tendrán derechos adquiridos para participar subvencionados en las regatas nacionales clasificatorias, aquellos regatistas infantiles (1 plaza), juveniles (1 plaza), senior (1 plaza) o féminas (1 plaza) que en la anterior regata nacional clasificatoria que haya designado la R.F.E.V. se hubiera clasificado entre los 10 primeros, o esté entre los 3 primeros del ranking nacional de su clase y categoría durante la presente temporada siempre y cuando participen en las Regatas Oficiales de la F.C.V. (Copas y Campeonatos de Canarias; y Regatas Clasificatorias), y mantengan el nivel de entreno y participación en los programas establecidos, a criterio del Comité Técnico. Los derechos adquiridos terminarán cuando se haya cumplido el ciclo de las regatas clasificatorias que la R.F.E.V. haya designado selectivas para Campeonatos de Europa o del Mundo. A propuesta del CTE, la Junta de Gobierno o comisión permanente podrá ampliar el nº de regatistas con derechos adquiridos, especialmente aquellos que hayan logrado Campeonato, Subcampeonato y 3er lugar de la regata nacional.

Si algún regatista es descalificado en alguna regata bajo las reglas 2 ó 69 del RRV (antideportividad) perderá los derechos adquiridos.

El listado de regatistas con derechos adquiridos será publicado antes de cualquier regata clasificatoria.

Los regatistas con derechos adquiridos o que hayan obtenido derecho a subvención en las Regatas Oficiales de Selección Regional, no cederán su derecho en favor de los no clasificados (**NO SE CORRERÁN PUESTOS**).

*La clase Optimist tendrá su propio sistema de Derechos Adquiridos (Secc. 5, Apartado 1.4).

1.3 Participación en Regatas de Clases Protegidas (Clases olímpicas)

Para la asistencia a la Copa y el Campeonato de España de Clases Olímpicas y Regatas de Selección del equipo preolímpico, se propone que asistan los regatistas seleccionados por el Comité Técnico, de acuerdo con las posibilidades que tengan de formar parte de los equipos nacionales olímpicos, y que no formen parte de los equipos nacionales ya decididos.

Los entrenadores serán designados a criterio de la Junta de Gobierno a propuesta del Comité Técnico.

1.4 Clase Optimist

El sistema de clasificación de la clase optimist se inicia por una fase insular que será clasificatoria para la segunda fase regional. De esta manera, cada Isla establecerá su sistema de clasificación insular para sus regatistas.

La distribución de las 120 plazas que participarán en la fase autonómica se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 2 de esta Guía Deportiva, sin que dicha distribución intervenga en el sistema autonómico de clasificación para la Copa y Campeonato de España.

La fase autonómica se regirá por los siguientes apartados:

a) Regatas Clasificadoras Autonómicas

La Federación Canaria de Vela establece 3 competiciones de ámbito autonómico clasificatorias para la Copa y el Campeonato de España.

La Copa de Canarias a celebrar en el Real Club Náutico de Gran Canaria los días 9, 10 y 11 de febrero.

Regata Clasificatoria a celebrar en el Real Club Náutico de Tenerife los días 23 y 24 de febrero.

Campeonato de Canarias a celebrar en el C.R. Isla del Viento los días 1 y 2 de junio.

b) Participación en las Regatas Clasificadoras Regionales

La participación en las regatas Clasificadoras, Copas y Campeonatos de Canarias, se rige por lo establecido en la Secc. 5 y el Anexo 2 de esta Guía.

c) Participación en Regatas Nacionales

El equipo canario se determinará según el baremo de la R.F.E.V., pudiéndose ampliar por renuncia de otras Comunidades.

d) Participación en la Copa de España

Para formar parte del equipo canario se establecerá un ranking con las puntuaciones obtenidas en las regatas Copa de Canarias y Clasificatoria.

e) Participación en el Campeonato De España

Para formar parte del equipo canario se establecerá un ranking con las puntuaciones obtenidas en las regatas Copa de Canarias, Clasificatoria, y Campeonato de Canarias.

Excepcionalmente el Comité Técnico podrá proponer a la Junta de Gobierno que una plaza sea adjudicada a criterio técnico. Dicha proposición deberá ser aprobada por mayoría simple.

Tendrán derechos adquiridos aquellos regatistas clasificados en la Copa de España entre el primer 15% y las féminas que estuvieran entre las 3 primeras en la clasificación de su categoría. Estos regatistas formarán parte del equipo y restarán las plazas disponibles.

f) Campeonato de Canarias por Equipos de Clubes

Se celebrará en el Club de XXXXXXXX (pendiente de solicitud), al mismo podrá asistir un equipo por club con un máximo de 5 regatistas con licencia por ese club, de los cuales 4 tomarán parte en la regata a discreción de sus entrenadores.

Asistirá al Campeonato de España de Optimist por Equipos de Clubes, el club que resultara ganador de la competición.

g) Regatas no programadas

En el caso de que la Federación Canaria de Vela, decidiera asistir a alguna regata no programada, los criterios de selección vendrían dados por los resultados obtenidos por los regatistas en las competiciones oficiales de las clases convocadas, con el siguiente orden de preferencia.

- Ranking Nacional.
- Ranking Autonómico.
- Ultima Regata Nacional.
- Ultima Regata Autonómica.

h) Regatistas invitados

El club organizador de cada Regata podrá aceptar a modo de invitados la inscripción de aquellos regatistas peninsulares o extranjeros que crea conveniente, no pudiendo optar estos a los títulos de Campeones de Canarias. El club organizador deberá comunicar a la FCV la aceptación de dichas inscripciones. Respecto al Ranking canario de optimist, la puntuación de los regatistas canarios será, la correspondiente al puesto conseguido en cada prueba y en la clasificación, incluyendo a los regatistas extranjeros.

- 1.4.1.** Las fechas y los lugares de celebración de las regatas clasificatorias estarán especificados en el Calendario Oficial de la Federación Canaria de Vela, que forma parte de esta Guía.
- 1.4.2.** El número de pruebas de cada regata no podrá ser superior a 9 lo cual se indicará en el Anuncio de Regata de cada Competición.
- 1.4.3.** El ranking se establecerá de la manera siguiente:
- Solo puntuarán los que se clasifiquen entre el primer 25% de los participantes en cada Regata, entendiendo como participante aquel que haya acabado al menos en una de las pruebas celebradas.
 - Se puntuará de manera que el primero de cada prueba tendrá tantos puntos como corresponda al 25% y el último que esté dentro del 25% tendrá 1 punto.
 - El primer clasificado de la General final recibirá tantos puntos como participantes, el segundo un punto menos y así hasta el último de los participantes.
 - En caso de que las regatas sean por grupos, se puntuará de la misma manera que en los puntos anteriores, aplicándose a todos los grupos el 25% del grupo

con mayor participación. Si los grupos navegan de dos en dos se considerará la suma de ambos.

- En caso de empates en el Ranking, estos se desharán aplicando el RRV de la ISAF referente a los empates.

Ejemplo:

En una regata de 100 participantes, y suponiendo que todos hayan acabado al menos una prueba, el 25% será 25, por lo que solo puntuarán los 25 primeros. El primer clasificado de cada prueba tendrá 25 puntos y el 25º tendrá 1 punto. El primero de la general tendrá 100 puntos y el último 1 punto, que se sumará a las puntuaciones obtenidas en cada prueba.

1.5 Clase Laser 4.7 Infantil

Para asistir al campeonato de España de Vela Infantil, se establece el siguiente criterio:

Obtendrán plaza los dos primeros clasificados (masculino y fémica), en la Copa de Canarias de Láser 4.7 siempre que acaben entre el primer 50%, y que cumplan con los criterios de edad que se soliciten al respecto.

1.6 Clase Clase Techno Sub 15

Para asistir al Campeonato de España de Vela Infantil, se establece el siguiente criterio:

Obtendrán plaza los dos primeros clasificados (masculino y fémica) en la Copa de Canarias de la Clase Techno Sub-15.

SECCION 6 CALENDARIO Y REGATAS DE SELECCIÓN

OPTIMIST

REGATAS DE SELECCION	Copa de Canarias	RCN de Gran Canaria 9, 10 y 11 Febrero
	Clasificatorio	RCN Tenerife de 23 y 24 de Febrero
	Cto de Canarias	CR Isla del Viento 1 y 2 de Junio
EQUIPO CANARIO	Según distribución R.F.E.V. 14 plaz	
CAMPEONATOS NACIONALES	Copa de España	Castellón 27 al 31 de marzo
	Campeonato de España	RCN Cartagena 20 a 26 Junio
AYUDA F.C.V.	Contenedor, entrenadores	2 entrenadores
OPTIMIST POR EQUIPOS	Cto de Canarias por Equipos	Sin solicitud Junio - Julio
	Cto de España por Equipos	Punta Umbría 27 al 31 de Agosto

LASER RADIAL Femenino y Absoluto y Juvenil

REGATA DE SELECCION	Copa de Canarias	RCN Gran Canaria 16 y 17de Marzo
Para	Copa de España	RCM El Abra (Bilbao) 2 al 5 de mayo
REGATA DE SELECCION	Campeonato de Canarias	RCN Tenerife 5 y 6 octubre
Para	Campeonato de España	RCN Tenerife 23 al 27 de Octubre
AYUDA F.C.V.	Armas o alquiler + entrenador	1 entrenador

LASER 4,7 Sub 15 y Sub 17

REGATA DE SELECCION	Copa de Canarias	RCN Tenerife 9 y 10 de Marzo
Para	Copa de España	F.V. Principado de Asturias (Gijón) 28 al 31 de marzo
REGATA DE SELECCION	Campeonato de Canarias	RCN Arrecife 8 y 9 de Junio
Para	Campeonato de España Cto España Vela Infantil	Club Náutico El Garraf 4 al 8 Dic. RCN Cartagena 20 a 26 de Junio
AYUDA F.C.V.	Contenedor, Envío en remolque o alquiler+entrenador	1 entrenador

LASER Standard JUVENIL/ABSOLUTO

REGATA DE SELECCION	Copa de canarias	RCN Tenerife XXXX
Para	Copa de España	Aguete (Galicia) 15 al 18 agosto
REGATA DE SELECCION	Campeonato de Canarias	RCN Gran Canaria 16 y 17 Febrero
Para	Campeonato de España	Puerto de Sta María (Cádiz) 28 Febrero al 3 Marzo
AYUDA F.C.V.	Contenedor, Envío en remolque o alquiler+entrenador	1 entrenador

420 JUVENIL/FEMENINO/ABSOLUTO

REGATA DE SELECCION	Copa de Canarias	R.C.N. Gran Canaria 14 y 15 Septiembre
Para	Copa de España	C.N El Arenal 31 Oct al 3 Noviembre
REGATA DE SELECCION	Campeonato de Canarias	R.C.N. Gran Canaria 2 y 3 Marzo
Para	Campeonato de España	Villagarcía (Pontevedra) 25 al 31 de Marzo
AYUDA F.C.V.	Contenedor	1 entrenador

SNIPE JUVENIL/ABSOLUTO

REGATA DE SELECCION	Copa de Canarias	RCN Arrecife 2 y 3 de Marzo
Para	Copa de España	Club de Mar Almería 28 al 31 Marzo
REGATA DE SELECCION	Campeonato de Canarias	RCN Gran Canaria 15 y 16 Junio
Para	Campeonato de España	Melilla 10 al 13 de Julio
AYUDA F.C.V.	-----	

TABLA INFANTIL TECHNO 293 Sub 15 y Sub 17

REGATAS DE SELECCION	Copa de canarias Thecno sub. 15 y sub. 17	RCN Gran Canaria (no celebrado)
Para	Copa de España	Pto Sherry (Cádiz) 27 a 30 Diciembre De 2012 (celebrado)
REGATAS DE SELECCIÓN	Campeonato de Canarias sub 15 , 17	RCN de Gran Canaria 11 y 12 Mayo
Para	Cto de España de vela Infantil sub 15 Cto España Sub 17	RCN Cartagena 20 a 26 de Junio
AYUDA F.C.V.	Transporte avión o Armas	1 entrenador

RADIOCONTROL 1 METRO

REGATA DE SELECCION	Copa de Canarias	Club Los Guaires Mayo
Para	Copa de España	CN El Garraf 29 a 30 junio
REGATA DE SELECCION	Campeonato de Canarias	Club Los Guaires Septiembre
Para	Campeonato de España	CM Almería 13 Octubre
AYUDA F.C.V.	Desplazamiento 1er o 2º clas. Cto. Canarias (según participación)	

Clase J-80

REGATA DE SELECCION	Copa de Canarias	Castillo del Águila 10, 11 y 12 de Mayo
Para		
REGATA DE SELECCION	Campeonato de Canarias	RCN Arrecife 16 y 17 de Marzo
Para	Cto. de España	Pto Sherry 30 mayo a 2 de Junio
AYUDA F.C.V.	500 € por 2 tripulaciones	

Clase 29er

REGATA DE SELECCION	Copa de Canarias	RCN Gran Canaria 14 y 15 Septiembre
Para	Copa de España	Club Vela Palamós 6 al 8 Diciembre
REGATA DE SELECCION	Campeonato de Canarias	RCN Gran Canaria 2 y 3 Marzo
Para	Cto de España	San Antonio (Ibiza) 1 al 4 de Mayo
AYUDA F.C.V.	Contenedor o alquiler + entrenador	

IDEAL 18

REGATA DE SELECCION	Copa de Canarias	RCN Gran Canaria 14 y 15 septiembre
Para	Copa de España	
REGATA DE SELECCION	Campeonato de Canarias	RCN Gran Canaria 15 y 16 junio
Para	Campeonato de España	

Calendario de Cruceros

Cto de Canarias Trofeo Armada Española	RCN Gran Canaria 13 y 14 Julio	Puntuable Copa de España Zona Canarias
Copa de Canarias	RCN Tenerife 1 y 2 de Junio	Puntuable Copa de España Zona Canarias
Trofeo Príncipe de Asturias	RCN Gran Canaria 27 al 30 Sep	Puntuable Cto de España Zona Canarias
Trofeo Infanta Cristina	RCN Tenerife 12 y 13 de Octubre	Puntuable Cto de España Zona Canarias
Regata de San Ginés	RCN Arrecife 16 de Agosto	Puntuable Cto de España Zona Canarias

SECCION 7 SUBVENCIONES

La Federación Canaria de Vela establece subvenciones tanto para deportistas como para los clubes organizadores de competiciones oficiales así como para los entrenadores que acuden con los equipos canarios a las competiciones nacionales.

1 Subvenciones a regatistas:

Los regatistas que hayan obtenido derecho a subvención a través de las regatas clasificatorias y los criterios establecidos en la presente Guía Deportiva tendrán derecho a lo siguiente:

- Desplazamiento por los medios más adecuados al lugar donde se celebre la competición nacional, bien se celebre en Canarias o Península. Los gastos de sus desplazamientos serán financiados por los propios regatistas o por sus clubes y Subvencionados por la Dirección General de Deportes y por la R.F.E.V. de acuerdo con sus baremos. Los regatistas o los clubes que hayan financiado sus desplazamientos y que cumplan con los criterios de subvención por asistencia a competiciones de ámbito nacional o autonómica deberán presentar ante la DGD los justificantes correspondientes (factura oficial con NIF) todos los meses impares antes del día 10, con la documentación que la DGD precise. En cualquier caso, tanto deportistas como clubes contarán con la colaboración de la FCV para la gestión de dichas subvenciones.
- Alquiler o traslados por los medios más adecuados, de embarcaciones, pertrechos y material al lugar donde se celebre la regata clasificatoria nacional.
- Asistencia técnica por parte de los entrenadores nombrados por la F.C.V. de acuerdo con esta Guía.
- Para las Clases no reconocidas la asistencia técnica será determinada a criterio del Comité Técnico de acuerdo con la Junta de Gobierno.

2 Subvenciones a los regatistas qué residan fuera de las islas.

A los regatistas canarios con licencia federativa expedida por la F.C.V. que residan en el territorio peninsular, se les subvencionara con 0,20 céntimos de Euro por kilómetro recorrido desde su punto de residencia hasta el lugar de la competición y viceversa.

No tendrán derecho a esta subvención aquellos regatistas que tengan sus gastos cubiertos por la R.F.E.V. o que estén en el Plan Canario de Preparación Olímpica.

3 Selección y Remuneración de Entrenadores

Los entrenadores que acudan con los equipos canarios a las regatas clasificatorias nacionales, serán aquellos que designe el comité técnico de acuerdo con el club que haya clasificado mayor número de regatistas según lo establecido en los sistemas de selección y clasificación de esta Guía.

Para las Clases que se considere, asistirán 2 entrenadores, el primero y principal se designará de acuerdo con el criterio anterior, el segundo, será del club que más

regatistas clasifique después del primero. En el caso de que haya dos clubes con el mismo número de regatistas clasificados, decidirá la posición de los regatistas en cuestión, en una clasificación general o ranking. Para la asistencia de entrenadores a regatas no programadas se seguirá el criterio anterior. En el caso de que todos los regatistas seleccionados fueran de la misma isla la selección de entrenadores serían de la isla en cuestión.

Los entrenadores, tendrán pagados los gastos de desplazamiento y alojamiento, recibirán la cantidad de 58,85 euros brutos al día como remuneración por su trabajo durante los días que estén desplazados, a los que se deberá aplicar la retención correspondiente. Esta remuneración se hará efectiva después de presentar la memoria del desplazamiento y la entrega de las liquidaciones correspondientes a las cantidades entregadas para gastos, mediante facturas oficiales con NIF.

Asimismo, recibirán la cantidad de 20,00 euros diarios para su manutención cuando el hospedaje incluya desayuno y 27,00 euros diarios para su manutención cuando el hospedaje no incluya desayuno.

La dieta de manutención del día de regreso de la competición se fija de la siguiente manera: 10 euros con llegada antes de las 15:00 horas; 15 euros con llegada entre las 15:00 y 18:00 horas; y 20 euros si la llegada se produce a partir de las 18:00 horas.

4 Obligaciones de los entrenadores

Los entrenadores tendrán a su cargo las siguientes misiones:

- Supervisar la carga de los contenedores y la buena conservación y estado de los equipos y materiales deportivos.
- Supervisar los pasajes y entregar las tapas de los mismos en la F.C.V. una vez terminada la competición.
- Asistir Técnicamente a los regatistas a su cargo.
- Vigilar el comportamiento de los regatistas a su cargo.
- En caso de contar con un patrocinador, vigilar la uniformidad.
- Presentar justificación de gastos mediante recibos de pago.
- Realizar una memoria del desplazamiento.

En caso de que el entrenador no cumpla con estas obligaciones, la F.C.V. se reserva el derecho a tomar las decisiones que considere oportunas, tanto a nivel disciplinario, salarial o sancionador.

SECCION 8 GENERALIDAD

NORMATIVA PARA EL TRANSPORTE EN CONTENEDORES

La Federación Canaria de Vela, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Guía, dispondrá los medios (contenedores, remolques etc.) para el transporte del material de competición, para lo cual establece la siguiente normativa:

- 1.1** Solo se enviará el material de los regatistas clasificados así como las lanchas de apoyo de los entrenadores.
- 1.2** Si hubiera espacio en el contenedor, remolque etc. Se podrá autorizar el envío de material: 1º el material de los regatistas infantiles y juveniles, 2º el material de los regatistas de las clases Olímpicas no reconocidas que hayan tenido resultados relevantes a nivel nacional, 3º el material de los regatistas no clasificados, tomándose como criterio de preferencia el resultado del clasificatorio correspondiente en la clase mas numerosa.
- 1.3** No se podrá enviar ni traer a Canarias otro material que no sea el de los asistentes a la competición, si no es con expresa autorización de la F.C.V. en cuyo caso habrá de hacerse una petición por escrito, aportando la documentación correspondiente a dicho material.
- 1.4** El material transportado por cada regatista o club en nombre del regatista deberá corresponder con la declaración de contenido tramitada para el desplazamiento. Será de exclusiva responsabilidad de los anteriores cualquier sanción que la F.C.V. pueda recibir por incorrección o desvíos con lo declarado.
- 1.5** Los contenedores saldrán de la isla o lugar donde haya más barcos clasificados, aunque se intentará que salgan y lleguen al lugar donde se haya celebrado el clasificatorio correspondiente. La F.C.V. se encargará de trasladar el material desde y hasta las islas de origen en caso necesario.
- 1.6** Los gastos que se generen como consecuencia de imposición de sanciones económicas y/o inspecciones por la Aduana en las exportaciones/importaciones temporales de embarcaciones serán asumidas por los regatistas/propietarios de las embarcaciones objeto de las mismas.

2 NORMATIVA PARA EL TRANSPORTE EN REMOLQUES

Los clubes que usen remolques de carretera para trasladar material a las regatas oficiales, deberán seguir la siguiente normativa.

- 2.1** Deberán estar debidamente homologados y en perfecto estado de acuerdo con la legislación vigente.
- 2.2** Se deberá optimizar su uso, siguiendo los siguientes baremos:

Barcos de peso hasta 100 kilos	3 barcos por remolque
Barcos de peso superior a 100 kilos	2 barcos por remolque

2.3 La solicitud de transporte, fotocopia de la ficha técnica, y en su caso el permiso de circulación deberán ser enviados al Club Organizador al menos 10 días antes de que tenga lugar la competición.

2.4 Se avisará a los clubes organizadores mediante Fax o e-mail de:

- Fecha, empresa que transporta y hora de llegada de los remolques.
- Relación de barcos que viajan en cada remolque.
- Ubicación de la documentación necesaria para la salida portuaria (Aduana o Cabildo).
- Cualquier otra información que se considere necesaria.

2.5 Tanto los clubes con mayor nº de regatistas clasificados o Federaciones Insulares pondrán a disposición de la Federación Canaria de Vela los remolques necesarios para llevar a cabo el traslado de las embarcaciones clasificadas. Corresponderá en 1ª instancia al club que mayor nº de regatistas clasifique poner a disposición de la FCV al menos un remolque para el desplazamiento en cuestión. Asimismo, las Federaciones Insulares pondrán a disposición de la Federación Canaria de Vela sus remolques para cubrir las necesidades que pudieran surgir en cada desplazamiento en caso de que, por imposibilidad material, los clubes se vean imposibilitados a ceder los suyos por encontrarse los mismos en otro desplazamiento por el mismo motivo. La Federación Canaria deberá comunicar su intención de disponer de los remolques con al menos 15 días de antelación.

SECCION 9

REGLAMENTO DE CRUCEROS.

Se añadirá la reglamentación que estipule la Dirección de la Clase y que apruebe la Asamblea

ANEXO 1

NORMATIVA PARA EL USO DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS DE LOS PATROCINADORES DE LA FEDERACION CANARIA DE VELA

Con el fin de que nuestros patrocinadores puedan verse representados en los eventos a los que acuden los regatistas de la Federación Canaria de Vela o en las competiciones en la que esta delega la organización, se establece una normativa obligatoria a tal fin.

NORMATIVA PARA LOS CLUBS

- Obligatoriedad de que aparezca el nombre y el logotipo del patrocinador en todos los Anuncios e Instrucciones de Regata de Copas y Campeonatos de Canarias (en estos momentos deberá aparecer el logotipo de Naviera Armas y la Regata deberá denominarse Copa o Campeonato de Canarias Naviera Armas).
- Lo clubs deberán lucir banderas del patrocinador durante la duración de los eventos, los soportes publicitarios serán proporcionados por la Federación.

NORMATIVA PARA LOS REGATISTAS

- Los regatistas deberán llevar en los barcos, en ambas bandas, y en sitio visible el logotipo del patrocinador que la FCV les proporcione.
- Durante las entregas de premios, recepciones, entrevistas etc., deberán llevar el equipaje con el logotipo del patrocinador, así como cualquier otro soporte que les proporcionará la Federación.
- Los regatistas no clasificados pero que acudan a una competición utilizando la infraestructura de la FCV, cumplirán con las normas anteriores, con la salvedad de que habrán de adquirir el equipaje a precio de costo en la FCV.
- Deberán hacer mención del patrocinador en las entrevistas, de prensa o TV, si las hubiera.
- Los regatistas podrán añadir al equipaje, los logos de sus patrocinadores personales o los emblemas de sus clubs.
- En los barcos con jarcia, deberán colocar banderas del patrocinador, que les proporcionará la FCV, en los mástiles cuando los barcos estén en tierra.

NORMATIVA PARA LOS ENTRENADORES

- Los entrenadores deberán velar por el cumplimiento de la normativa para los regatistas cuidando que todos y cada uno coloquen en los barcos los logos y que los mantengan durante toda la competición.
- Deberán aportar a la FCV fotos, reportajes etc., de los barcos con los logos en sitio visible.
- Deberán cuidar que se pongan el equipaje que les proporcione la FCV en cualquier acto social (recepciones, desfiles entregas de premios etc.).

- Deberán aportar fotos de los regatistas en los actos sociales cuidando que sea bien visible el logo de los patrocinadores.
- Deberán llevar el logo del patrocinador, en las embarcaciones de apoyo.
- Deberán decorar remolques, contendores etc., con banderas con el logo del patrocinador.

El no cumplimiento de esta normativa, podrá ser razón para que la Federación tome decisiones de sanción a los regatistas y entrenadores, hasta el punto que podrán ser separados de los equipos y no acudir con los medios federativos a las competiciones.

ANEXO 2

CLASE OPTIMIST NORMATIVA DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS PARA LA PARTICIPACION EN EL SISTEMA AUTONOMICO

La presente normativa tiene como fin, la asignación de plazas que corresponden a cada Isla el en la fase autonómica del sistema de clasificación a regatas nacionales.

Tal y como regula la Sección 5 de la presente Guía Deportiva, el sistema de clasificación a regatas nacionales en la clase optimist consta de 2 fases, una previa “insular” clasificatoria para la segunda fase a nivel “autonómico”. De esta manera, en la fase insular podrán participar todos los regatistas insulares que cumplan con los criterios establecidos por el sistema insular. La presente normativa no entra a establecer criterios en los sistemas que establezca cada una de las Islas para la elección de los regatistas que las representarán en la fase regional.

Las plazas de participación en la fase regional serán asignadas en el año 2014 y sucesivos conforme a los siguientes requisitos:

1.- El número de plazas para asistir al Campeonato, Copa de Canarias y Regata Clasificatoria (fase regional) se limita a **116 plazas + 4 plazas del club organizador (Total: 120 plazas)**.

El club organizador de cada Regata podrá aceptar a modo de invitados la inscripción de aquellos regatistas peninsulares o extranjeros que crea conveniente, no pudiendo optar estos a los títulos de Campeones de Canarias. El club organizador deberá comunicar a la FCV la aceptación de dichas inscripciones. Respecto al Ranking canario de Optimist, la puntuación de los regatistas canarios será, la correspondiente al puesto conseguido en cada prueba y en la clasificación, incluyendo a los regatistas extranjeros.

2.- La asignación de las 116 plazas entre las Islas se hará de la siguiente manera:

- a) Antes del 16 de diciembre del año en curso, cada Federación Insular, Delegado o Vocal representante Insular, deberá presentar ante la FCV los resultados de su sistema de selección insular o campeonato insular.
- b) La CTE procederá a asignar de manera proporcional entre las Islas las plazas, contabilizando:
 - I. Los regatistas que estén en posición de licencia federativa de la FCV en vigor con carácter previo a la participación en el sistema de selección insular o campeonato insular.
 - II. Los regatistas que con carácter previo a la participación en el sistema de selección insular o campeonato insular tengan la condición de socio de AECIO.

- III. Los regatistas que hayan terminado 1 de las pruebas que conformen el sistema de selección insular o campeonato insular.
- IV. Los regatistas que se contabilicen deberán participar en el sistema de selección insular, el cual podrá incluir un campeonato de regatistas del grupo C clasificatorio para el campeonato insular del cual se clasificarán los 5 primeros.

3.- El numero de regatistas de cada una de las Islas, se obtendrá solamente del porcentaje del Campeonato Insular o del Sistema de Selección Insular.

4.- La asignación mínima a una Isla que haya celebrado Campeonato Insular o Sistema de Selección Insular, cuyos participantes sean socios de AECIO y cumplan con los requisitos establecidos en su Isla, será de cuatro (4) plazas.

Las Islas a las que se les asigne menos de 10 plazas, podrán solicitar a través de su Federación Insular, Delegado o Vocal representante Insular al CTE la asignación de plazas adicionales. El CTE decidirá las plazas adicionales que le otorgue, previa aceptación del club organizador.

5.- En el caso de que una Federación Insular, Delegado o Vocal representante Insular renuncie a sus plazas o parte de ellas que se asignen a la Isla para la Copa de Canarias, Campeonato de Canarias o Regata Clasificatoria, siempre con **21 días** de antelación, éstas se ocuparán siguiendo con el mismo sistema de aproximaciones entre las Islas restantes, y quedaran vacantes en el caso de renunciadas posteriores a dicha fecha.

En aquellos casos en los que no se comuniquen las plazas renunciadas en el plazo de 21 días, se podrá penalizar a la Isla con el número de plazas que haya dejado vacantes para la siguiente regata del sistema autonómico que se celebre esa temporada o la siguiente. Además, la Isla sancionada no podrá compensar en la regata que reciba la penalización con las plazas a las que, en su caso, renuncien las otras Islas.

La CTE, previa consulta con la Secretaría Canaria de la Clase Optimist, podrá autorizar la participación de nuevos regatistas hasta cubrir el cupo máximo de 116 plazas.

EJEMPLO:

En la hipótesis de que la participación de regatistas que cumplan con los requisitos del apartado 2 en los Campeonatos Insulares o Sistema de Clasificación insular fuera la siguiente:

Gran Canaria	97	Participantes
Tenerife	75	“
Lanzarote	43	“
Fuerteventura	33	“
La Palma	18	“
Total	266	Participantes

El reparto proporcional quedaría de la siguiente manera:

El número de participantes por isla se multiplica por el número de plazas disponibles (116) dividido entre el número total de participantes (266).

Gran Canaria	42	Participantes
Tenerife	32	“
Lanzarote	19	“
Fuerteventura	14	“
La Palma	9	“
Total	116	(+ 4 plazas del club organizador)